

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., JUNIO 11 DEL AÑO 2026.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CAMBIO DE DOMICILIO DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE OAXACA Y SE DETERMINA LA SUSPENSIÓN DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS CATASTRALES.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA

Maestro Gilberto Melo Guzmán, Director General del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 párrafo primero y 16 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 9 fracciones III y IV, 17 fracciones I, II y XL, 19 fracciones I, III y 22 de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca; 4 párrafo primero y 39 párrafo cuarto de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca; 10 párrafo primero, 11, 18 y 25 del Reglamento Interno del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, y

Considerando:

El Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, es un Órgano Desconcentrado de la Administración Pública Estatal, jerárquicamente subordinado a la Secretaría de Finanzas, encargado de integrar y administrar el Catastro del Estado, inscribir cuando así proceda, los bienes inmuebles en el Padrón Catastral y mantenerlo actualizado, así como, registrar oportunamente los cambios que se operen en la propiedad inmueble y que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en los registros catastrales, mediante los trámites y servicios catastrales que se establecen el artículo 23 Bis de la Ley de Catastro para el Estado de Oaxaca.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de seguir proporcionado una atención eficiente a personas contribuyentes que acuden al Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, a realizar diversos trámites y servicios catastrales, es importante informar a la ciudadanía y demás autoridades Federales, Estatales y Municipales, el cambio del domicilio del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, que se realizará del 22 al 26 de junio de 2026.

Es importante mencionar que el cambio de domicilio implica la desconexión del Sistema de Información Territorial del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, debido a que el traslado, calibración y puesta a punto de este, a la nueva sede que albergará las Instalaciones del Instituto Catastral, requiere de un tiempo estimado de 5 días hábiles, para un óptimo funcionamiento e interconexión con las Delegaciones Catastrales en el Estado.

Por ello, los trámites catastrales presentados con antelación a la emisión de este Acuerdo, y que se encuentren en trámite, se suspenderán temporalmente, hasta en tanto el Sistema de Información Territorial del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, se encuentre operando con normalidad.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, a efecto de seguir brindando certeza jurídica de los actos que realiza el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y se determina la suspensión de los trámites y servicios catastrales.

Primero: Se informa a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, Órganos de impartición y procuración de Justicia Federales y Locales, Órganos Autónomos, Notarios Públicos, demás Autoridades y Público en General, para todos los efectos legales a que haya lugar que, **a partir del lunes 29 de junio de 2026**, el domicilio oficial de las oficinas centrales del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, será el inmueble ubicado en **Calle Río Quiotepec, Número Exterior 404, Colonia Los Ríos, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre Calle Río Copalita y Calle Volcán de Fuego, Código Postal 68028.**

Por lo que, los trámites catastrales, servicios catastrales, las notificaciones, acuerdos, citatorios, diligencias, procedimientos administrativos y demás asuntos relacionados con el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, que lleven a cabo los Notarios Públicos, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, Órganos de impartición y procuración de Justicia Federales y Locales, Órganos Autónomos, demás Autoridades y Público en General, deberán enviarse y realizarse en el inmueble ubicado en **Calle Río Quiotepec, Número Exterior 404, Colonia Los Ríos, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre Calle Río Copalita y Calle Volcán de Fuego, Código Postal 68028.**

Los procedimientos que se tramitan actualmente, en los que esté corriendo algún plazo o término legal y que en la notificación correspondiente se hubiera señalado el domicilio ubicado Heroica Escuela Naval Militar Número 1008, Colonia Reforma, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68050, se hace del conocimiento a las personas interesadas que deberán presentar sus promociones y documentos respectivos en el domicilio que se ubica en **Calle Río Quiotepec, Número Exterior 404, Colonia Los Ríos, Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, entre Calle Río Copalita y Calle Volcán de Fuego, Código Postal 68028.**

Segundo: Se hace del conocimiento a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal, Órganos de impartición y procuración de Justicia Federales y Locales, Órganos Autónomos, Notarios Públicos, demás Autoridades y Público en General, que **se declaran inhábiles los días 22, 23, 24, 25 y 26 de junio de 2026**, por el cambio de domicilio de las Oficinas Centrales del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca.

Tercero: Los Trámites y Servicios Catastrales que brinda el Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y sus Delegaciones Catastrales, que por su naturaleza requieran del funcionamiento de los sistemas informáticos que alimentan el Sistema de Información Territorial del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, quedarán suspendidos para su recepción los días **22, 23, 24, 25 y 26 de junio de 2026.**

Cuarto: Se instruye a las Personas Titulares de las Coordinaciones, Unidades y Departamentos del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca, actualizar el domicilio en sus formatos oficiales a su cargo.

Transitorios:

Primero: Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo: El presente Acuerdo, entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los cuatro días del mes de junio del año dos milveintiséis.

Atentamente

El Director General del Instituto
Catastral del Estado de Oaxaca.

Maestro Gilberto Melo Guzmán.

La Coordinadora de Enlace
Municipal del Instituto Catastral
del Estado de Oaxaca

Monserreat Alejandra Romero
López.

El Coordinador de Gestión
Territorial del Instituto Catastral
del Estado de Oaxaca

Raúl López Acevedo.

Última hoja del Acuerdo por el que se da a conocer el cambio de domicilio del Instituto Catastral del Estado de Oaxaca y se determina la suspensión de los trámites y servicios catastrales.

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.